



**SELLO QVARTO, QVARETA
TAMARA VEDIS, AÑO DENIL
OCHO CIENTOS Y VNO.**

venire en que se debuelban la cuenta a l
^{mo} may. para que los susanes por que no hay
varon ni sumia para que ponga en
arcas doce mil y tantos r. que en virtud
de orden del Sr. Intend. y aprobada p.
el sup.^{mo} Consejo, y por legitimo libram.
de la Ill.^{ta} Junta de Propios ha entregado
año may.^{mo} para en parte de pago de la
quota del tributo de los trecientos millo-
nes con qualidad de reintegro con los no-
venta y nueve mil y mas r. ha en el com-
pleto de los ciento doce mil, que se han de
reintegrar del mismo fondo de Propios para
el propio destino, por cuya causa ha
tenido que suplir el referido may. quan-
to ha necesitado la sup.^{ta} para sus gastos
ordinarios y extraordinarios, en cuya in-
teligencia, es claro que es un reparo apa-
rente el que se propone, por que reinteg-
rado el fondo de Propios de la cantidad
de ciento doce mil r. hay con ellos para
pagar al may.^{mo} los noventa y nueve mil
y mas r. que ha suplido y alcanza al
fondo de Propios, y a quien legitima-
mente se le adeudan estos, y el resto.

[Signature]

